



AUTO INTERLOCUTORIO No.1141

Radicado No. 132443184001-2021-00249-00

INFORME SECRETARIAL:

Señora jueza, informo a Usted de la demanda de SUCESIÓN INTESTADA, de la finada ROSA ISABEL TORRES MARTÍNEZ (Q.E.P.D.) quien en vida se identificaba con la C.C. 22.901.806, falleció en la ciudad de Valledupar – Cesar, el día 04 de abril del año 2017, fecha en que se defirió la herencia a sus herederos, iniciado por el señor OSVALDO RAFAEL BARRIOS TORRES, ROSA ROSANA BARRIOS DE MONTES, JOSÉ MARÍA BARRIOS TORRES, WILLIAM RAFAEL BARRIOS TORRES, NANCY REGINA BARRIOS DE MARTELO y LUIS FELIPE BARRIOS TORRES, en calidad de hijos de la finada, por intermedio de apoderado judicial Dr. AMAURY NALLID DE LA ROSA JIMÉNEZ, C. C. No. 9.111.025 y T. P. 45.586 del CSJ. Para informarle que nos correspondió su conocimiento y la misma fue radicada en los libros correspondiente con el No. 132443184001-2021-00249-00 Folio 115 Libro 12. Sírvase proceder de conformidad. El Carmen de Bolívar, Noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

INGRIS JOHANA PAYARES ALFARO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, El Carmen de Bolívar, Noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: SUCESIÓN INTESTADA

Demandante/Accionante: OSVALDO RAFAEL, ROSA ROSANA, JOSÉ MARÍA, WILLIAM RAFAEL, NANCY REGINA y LUIS FELIPE BARRIOS TORRES.

Demandado/Causante: ROSA ISABEL TORRES MARTÍNEZ (Q.E.P.D.) quien en vida se identificaba con la C.C. 22.901.806.

OBJETO A DECIDIR

Al Despacho demanda de SUCESIÓN INTESTADA, de la finada ROSA ISABEL TORRES MARTÍNEZ (Q.E.P.D.) quien en vida se identificaba con la C.C. 22.901.806, falleció en la ciudad de Valledupar – Cesar, el día 04 de abril del año 2017, fecha en que se defirió la herencia a sus herederos, iniciado por el señor OSVALDO RAFAEL BARRIOS TORRES, ROSA ROSANA BARRIOS DE MONTES, JOSÉ MARÍA BARRIOS TORRES, WILLIAM RAFAEL BARRIOS TORRES, NANCY REGINA BARRIOS DE MARTELO y LUIS FELIPE BARRIOS TORRES, en calidad de hijos de la finada, por intermedio de apoderado judicial Dr. AMAURY NALLID DE LA ROSA JIMÉNEZ, para resolver sobre su admisión.

CONSIDERACIONES

Al realizar el estudio de la presente demanda de sucesión intestada de la finada de la finada ROSA ISABEL TORRES MARTÍNEZ (Q.E.P.D.) quien en vida se identificaba con la C.C. 22.901.806, falleció en la ciudad de Valledupar – Cesar, el día 04 de abril del año 2017, fecha en que se defirió la herencia a sus herederos, iniciado por el señor OSVALDO RAFAEL BARRIOS TORRES y Otros, por intermedio de procurador judicial observa el Despacho que la misma, verifica el Despacho que cumple con los requisitos de los artículos 82, 488 y 489 con del Código General del Proceso.

De acuerdo al libelo de demanda, existen cuatro (04) bienes diferidos por la causante a sus causahabientes.

- 1) El bien inmueble distinguido con el folio de M. I No. 062-1436, cuyo el estimativo del avalúo catastral es de \$17.914.000 y es objeto de división la mitad del miso,, o sea, \$8.957.000 aumentado en el 50% es igual a \$13.435.500.





AUTO INTERLOCUTORIO No.1141

Radicado No. 132443184001-2021-00249-00

- 2) El bien inmueble con folio de M. I. No. 062-1624, tiene un avalúo catastral de \$124.862.000, la mitad objeto de división son \$62.431.000 aumentado en el 50%, es igual a \$93.646.500
- 3) El Bien Inmueble con folio de Matricula No. 062-4423 cuyo avalúo catastral es de \$31.840.000 aumentado en un 50% es igual a \$47.760.000.
- 4) Y el bien Inmueble con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 062-19007, tiene un avalúo catastral de \$23.079.000, solo la mitad es objeto de partición son \$11.539.500 aumentado en el 50%, es igual a \$17.309.250.

13.435.500,oo
93.646.500,oo
47.760.000,oo
17.309.2500,oo

Total\$172.151.250.00

Sumado los cuatro (04) objeto de repartición, suman un total de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIENTOCINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$172.151.250,oo).

Por lo antes expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de el Carmen de Bolívar, Bolívar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Declárese abierto proceso de Sucesión Intestada de la finada ROSA ISABEL TORRES MARTÍNEZ (Q.E.P.D.) quien en vida se identificaba con la C.C. 22.901.806, falleció en la ciudad de Valledupar – Cesar, el día 04 de abril del año 2017, fecha en que se defirió la herencia a sus herederos, iniciado por el señor OSVALDO RAFAEL BARRIOS TORRES, ROSA ROSANA BARRIOS DE MONTES, JOSÉ MARÍA BARRIOS TORRES, WILLIAM RAFAEL BARRIOS TORRES, NANCY REGINA BARRIOS DE MARTELO y LUIS FELIPE BARRIOS TORRES, en calidad de hijos de la finada, por intermedio de apoderado judicial Dr. AMAURY NALLID DE LA ROSA JIMÉNEZ, C. C. No. 9.111.025 y T. P. 45.586 del CSJ.

SEGUNDO: Reconózcase a los señores OSVALDO RAFAEL BARRIOS TORRES, ROSA ROSANA BARRIOS DE MONTES, JOSÉ MARÍA BARRIOS TORRES, WILLIAM RAFAEL BARRIOS TORRES, NANCY REGINA BARRIOS DE MARTELO y LUIS FELIPE BARRIOS TORRES, en calidad de hijos de la finada, ROSA ISABEL TORRES MARTÍNEZ (Q.E.P.D.) quien en vida se identificaba con la C.C. 22.901.806, falleció en la ciudad de Valledupar – Cesar, el día 04 de abril del año 2017, fecha en que se defirió la herencia a sus herederos.

TERCERO: Emplácese a todas las personas que se crean con derechos para intervenir dentro del presente proceso sucesorio de la finada ROSA ISABEL TORRES MARTÍNEZ (Q.E.P.D.) quien en vida se identificaba con la C.C. 22.901.806, falleció en la ciudad de Valledupar – Cesar, el día 04 de abril del año 2017. El EDICTO se realizará en el diario El Universal y una radiodifusora local.

CUARTO: Ofíciase a la Dirección de Impuestos Nacionales y Aduana (DIAN), con la finalidad que esta entidad si en el evento que existan deudas tributarias se haga parte dentro del proceso sucesorio de la causante ROSA ISABEL TORRES MARTÍNEZ (Q.E.P.D.) quien en vida se identificaba con la C.C. 22.901.806, falleció en la ciudad de Valledupar – Cesar, el día 04 de abril





AUTO INTERLOCUTORIO No.1141

Radicado No. 132443184001-2021-00249-00

del año 2017, toda vez que los estimativos de los activos de los bienes inventariados suman CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$172.001.500,00) aproximadamente.

QUINTO: Dese cumplimiento a la inscripción en el REGISTRO DE APERTURA DE SUCESIÓN EN LA PAGINA **WEB DEL** Consejo Superior de la judicatura.

SÉPTIMO: Decrétese el embargo de los bienes inmuebles, distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria No. 062-1436,062-1624, 062-3323 y 062-19007, de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar. Oficiése.

OCTAVO: Téngase al Doctor AMAURY NALLID DE LA ROSA JIMÉNEZ, C. C. No. 9.111.025 y T. P. 45.586 del CSJ. Apoderado judicial de los señores OSVALDO RAFAEL BARRIOS TORRES, ROSA ROSANA BARRIOS DE MONTES, JOSÉ MARÍA BARRIOS TORRES, WILLIAM RAFAEL BARRIOS TORRES, NANCY REGINA BARRIOS DE MARTELO y LUIS FELIPE BARRIOS TORRES, en los mismos términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARY LUZ BARRIOS TROCHA
LA JUEZA**

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA-EL CARMEN DE BOLÍVAR

POR ESTADO No.221 SE LE NOTIFICA A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE, ESTA PROVIDENCIA DE FECHA: NOVIEMBRE 29-2021.

EL CARMEN DE BOLÍVAR, NOVIEMBRE 30--2021 HORA: 8:00 A.M.

Secretario INGRIS JOHANA PAYARES ALFARO

